ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 028210867

**FOLIO 425.- PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: "ANDREANI CIRCULAR S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTE.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés, ante mí Escribana Autorizante, **COMPARECE** don **Oscar Alberto ANDREANI**, argentino, nacido el 25 de enero de 1943, titular del Documento Nacional de Identidad número 6.134.917, C.U.I.T. número 20-06134917-1, divorciado de sus segundas nupcias de María Rosa Peralta, con domicilio en Avenida Figueroa Alcorta 3051, piso 4° departamento "B" de esta Ciudad, persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** por si y en su carácter de Presidente de: i) **"ANDREANI LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA"**, C.U.I.T. número 30-69801114-5, con sede social en la calle Leandro N. Alem 639, piso 7º departamento "L" de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social de fecha 7 de agosto de 1998, pasado ante el Escribano de esta Ciudad don José Miguel Amiune, al folio 210 del Registro 1356 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia, con fecha 31 de agosto de 1998, bajo el Número 8607, Libro 2, Tomo de Sociedades por Acciones; 2) Modificación de Estatuto de fecha 11 de octubre de 2007, pasado ante el referido Escribano Amiune, al folio 762 del referido Registro 1356, inscripto en la Inspección General de Justicia el 5 de noviembre de 2007 bajo el Número 18. 272, del Libro 37, Tomo de Sociedades por Acciones; 3) Aumento de Capital y Modificación de Estatuto de fecha 30 de junio de 2015, otorgado ante mí, al folio 573 de este mismo Registro 840, al que me remito, cuya Primera Copia se inscribió en la Inspección General de Justicia el 24 de septiembre de 2015 bajo el Número 17.879 del Libro 76, Tomo de Sociedades por Acciones; 4)

N 028210867

Modificación de Estatuto de fecha 29 de abril de 2021, otorgada ante mí, al folio 370 de este mismo Registro 840 a mi cargo, al que me remito, inscripto en la Inspección General de Justicia el 20 de mayo de 2021 bajo el Número 7452 del Libro 102, Tomo de Sociedades por Acciones; 5) Acta de Asamblea General Ordinaria número 53, de fecha 03 de mayo de 2023 de Elección de Autoridades, labrada a fojas 3 del Libro de Actas de Asamblea número 2, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de mayo de 2021 bajo el número RL-2021-42883370-APN-DSC#IGJ; 6) Acta de Directorio número 392 de fecha 03 de mayo de 2023, de Distribución y Aceptación de Cargos, pasada a fojas 78 del Libro de Actas de Directorio número 4, rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 04 de agosto de 2020 bajo el Número RL-2020-50857071-APN-DSC#IGJ, donde recae sobre el compareciente el cargo de Presidente del Directorio; y 7) Acta de Directorio número 395 de fecha 17 de mayo de 2023, labrada a fojas 82 del referido Libro de Actas de Directorio, que autoriza al presente otorgamiento.- La documentación relacionada en los puntos 1) y 2) corre agregada al folio 257 de éste mismo Registro protocolo del año 2013 y la de los puntos 5), 6) y 7) que en original tengo a la vista y en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Y ii) **"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA"**, C.U.I.T. número 33-69968545-9, con sede social en la Avenida Leandro N. Alem 639, piso 7° oficina "I" de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social de fecha 30 de octubre de 1998, pasado ante el Escribano de esta Ciudad don José Miguel Amiune, al folio 312 del Registro 1356 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 18 de noviembre de 1998, bajo el Número 13.599, Libro 3, Tomo de Sociedades por Accio-

nes.- 2) Modificación de Estatuto de fecha 11 de octubre de 2007, pasado ante el referido Escribano Amiune, al folio 766 del Registro 1356 a su cargo, inscripto en la Inspección General de Justicia, con fecha 5 de noviembre de 2007, bajo el Número 18.268, Libro 37, Tomo de Sociedades por Acciones.- 3) Modificación de Estatuto de fecha 02 de julio de 2019, otorgada ante mí, al folio 428 de éste Registro 840 a mi cargo, al que me remito, inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de julio de 2019, bajo el Número 13.080 del Libro 95, Tomo de Sociedades por Acciones.- 4) Modificación de Estatuto de fecha 29 de abril de 2021, otorgada ante mí, al folio 377 de este mismo Registro 840 a mi cargo, al que me remito, inscripto en la Inspección General de Justicia el 20 de mayo de 2021 bajo el Número 7449 del Libro 102, Tomo de Sociedades por Acciones.- 5) Aumento de Capital y Modificación de Estatuto de fecha 11 de noviembre de 2022, otorgado ante mí, al folio 1.022 del Registro 840 a mi cargo, al que me remito, inscripto en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 2023 bajo el Número 2263 del Libro 111, Tomo de Sociedades por Acciones.- 6) Acta de Asamblea General Ordinaria número 54 de fecha 03 de mayo de 2023, de Elección de Autoridades por un nuevo período, labrada a fojas 108 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 3 de diciembre de 1998 bajo el número 107005-98.- 7) Acta de Directorio número 381 de fecha 03 de mayo de 2023, de Distribución y aceptación de Cargos, pasada a fojas 154 del Libro de Actas de Directorio número 3, rubricado ante la Inspección General de Justicia con fecha 25 de octubre de 2017 bajo el número 71184-17, donde recae sobre el compareciente el cargo de Presidente.- Y 8) Acta de Directorio número 384 de fecha 17 de mayo de 2023, labra-

da a fojas 158 del referido Libro de Actas de Directorio, por la que se autoriza al presente otorgamiento.- La documentación relacionada en los puntos 1) y 2) corre agregada al folio 248 de éste mismo Registro protocolo del año 2013, y la de los puntos 6), 7) y 8) que en original tengo a la vista, en fotocopia autenticada agrego a la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado, acreditado y asegurándome la vigencia de su mandato declara, que otorga el presente acto con plena capacidad, habiendo sido debidamente asesorado sobre los efectos del presente otorgamiento y de sus consecuencias, Y **EXPRESA**: Que viene por la presente a constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19. 550, reformada por las Leyes 26.994 y 27.077, y por las que a continuación se establecen en el **ESTATUTO: "ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"ANDREANI CIRCULAR S.A."**. Tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior.- **ARTICULO SEGUNDO:** El plazo de duración es de treinta años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- **ARTICULO TERCERO**: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión y/o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: operaciones de comercialización, locación, importación y/o exportación de insumos y suministro de envases térmicos, sistemas y paneles de aislamiento, desarrollo de soluciones de embalaje, soluciones de transporte a temperatura controlada, soluciones de aislamiento para diversas aplicaciones industriales y prestación de servicios vinculados con la sustentabilidad.- **ARTICULO CUARTO:** El capital

social es de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000.-), representado por Trescientas Mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Ante un aumento del capital social, la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.- **ARTICULO QUINTO:** El capital puede ser elevado al quíntuplo por decisión de la Asamblea general extraordinaria. Podrán emitirse acciones de distintas clases, pueden ser nominativas no endosables o escriturales, o al portador y nominativas endosables, si futuras disposiciones legislativas lo admitieran, ordinarias o preferidas con derecho a cinco votos por acción, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias, podrán emitirse con o sin derecho a voto, pero tienen derecho a un voto en los supuestos establecidos en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias. De existir acciones escriturales se aplicará la última parte de los artículos 208, 214 y 215 y concordantes de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y OTROS TITULOS. OBLIGACIONES NEGOCIABLES: A) La Sociedad puede emitir dentro o fuera del país, obligaciones negociables de acuerdo con lo dispuesto por la legislación aplicable. B) La emisión deberá ser decidida por la Asamblea general, ordinaria o extraordinaria según corresponda de acuerdo con la legislación especial. La Asamblea puede delegar en el Directorio todas o algunas de las condiciones de emisión. C) La Sociedad puede emitir otros títulos admitidos por la legislación vigente,

convertibles o no en acciones. En caso de emisión de títulos convertibles, los accionistas tienen derecho de preferencia.- **ARTICULO SEXTO:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Los accionistas podrán vender o transferir total o parcialmente sus acciones de la Sociedad en la forma y bajo las condiciones que se detallan a continuación: Un accionista no podrá vender, ceder o transferir todas o parte de sus acciones en la Sociedad, si en forma previa no ofrece a los demás accionistas la venta de todas o parte de sus acciones en los mismos términos y condiciones en los que se proponen venderlas o en los que les han ofrecido comprarlas (el "**Derecho de Compra Preferente**"). A tal efecto, cualquier accionista que se proponga enajenar o que haya recibido una oferta de compra de la totalidad o una parte de sus acciones (la "**Parte Vendedora**"), deberá notificar por escrito su intención en tal sentido o la oferta recibida (la "**Oferta de Venta**"), a los demás accionistas (las "**Partes No Vendedoras**"), comunicándole fehacientemente: a) los términos y condiciones de la enajenación propuesta, conteniendo la cantidad de acciones que se propone vender (las "**Acciones Ofrecidas**") y el precio propuesto de venta, por acción ("**Precio Ofrecido**"); y b) la identidad del interesado en adquirirlas (el "**Propuesto Comprador**"). Las Partes No Vendedoras gozarán de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que hubiese recibido la Oferta de Venta (el "**Plazo de Preferencia**"), para adquirir de la Parte Vendedora las Acciones Ofrecidas, en los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Venta en parte proporcional de las Acciones Ofrecidas, a prorrata

de sus tenencias en la Sociedad, la que se computará tomando en cuenta la totalidad de las acciones emitidas menos las Acciones Ofrecidas. La notificación del ejercicio del Derecho de Preferencia deberá efectuarse fehacientemente por escrito (la "**Aceptación de la Oferta**"), no debiendo modificarse los términos de la Oferta de Venta para que la Aceptación de la Oferta de Venta fuera procedente. Si una Parte No Vendedora decidiera no ejercer el Derecho de Compra Preferente, el resto de las Partes No Vendedoras tendrán derecho de acrecer a prorrata de sus respectivas tenencias sobre la proporción de la parte que hubiere manifestado su intención de no ejercer el Derecho de Compra Preferente. Con la notificación de la Aceptación de la Oferta se entenderá que las partes han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta de Venta. Si, vencido el Plazo de Preferencia las Partes No Vendedoras no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del Derecho de Compra Preferente otorgado por el presente, la Parte Vendedora quedará facultada para vender las Acciones Ofrecidas en los mismos términos y condiciones comunicados a las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de treinta (30) días corridos inmediatos siguientes a la fecha de vencimiento del Plazo de Preferencia, las Acciones Ofrecidas no podrán ser transferidas a menos que se siga nuevamente el procedimiento previsto precedentemente.- **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.- **ARTICULO OCTAVO:** La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros

que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de once, cuya duración se extenderá por dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Podrá sesionar a distancia utilizando para ello plataformas de libre accesibilidad a todos los participantes y que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. La reunión celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada al menos por el termino de cinco años. En tal caso el acta debe ser transcripta al libro social y ser suscripta por el Presidente, indicándose la modalidad adoptada y los participantes que asistieron. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio.- **ARTICULO NOVENO:** En garantía de sus funciones, los directores constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control.- **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de so-

ciedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento, impedimento o inhabilitación del Presidente, el Vicepresidente deberá asumir la presidencia, sin necesidad de ninguna formalidad, y tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** La Sociedad prescinde de Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la Sociedad estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de dos ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las Asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en pri-

mera y segunda convocatoria y en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El quórum y la mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, según las clases de Asambleas, convocatorias y materias que se traten. Las Asambleas extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán con la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas, cualquiera sea su clase, podrán sesionar a distancia utilizando para ello plataformas de libre accesibilidad a todos los participantes y que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. La Asamblea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y conservada, al menos, por el término de cinco años. En tal caso, el acta debe ser transcripta al libro social y ser suscripta por el Presidente, indicándose la modalidad adoptada y los participantes que asistieron.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: **a)** un cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, al fondo de reserva legal; **b)** a la remuneración del Directorio y síndicos, en su caso; y **c)** el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Producida la disolución de la Sociedad, por alguna de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley

General de Sociedades Nº 19.550, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente, se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".- **CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS: I) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de un peso valor nominal cada una siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Oscar Alberto ANDREANI en nombre y representación de **"ANDREANI LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA"** suscribe 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de pesos uno ($1) valor nominal cada una de ellas; y Oscar Alberto ANDREANI en nombre y representación de **"CORREO ANDREANI SOCIEDAD ANONIMA"** suscribe 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de pesos uno ($1) valor nominal cada una de ellas.- En este acto integran el veinticinco por ciento de la suscripción en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo legal de dos años, según lo establece el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Los comparecientes declaran bajo juramento que los fondos aplicados en esta operación provienen de ahorros personales y que los mismos son de origen lícito. **II) SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en la Avenida Leandro N. Alem 639, piso 7° departamento "L" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **III) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Se fija como número de miembros para integrar el primer Directorio, el de tres (3) Directores Titulares y un (1) Suplente, desig-

nando: **PRESIDENTE:** Oscar Alberto ANDREANI; **VICEPRESIDENTE:** Carlos Alberto CIRIMELO; **DIRECTOR TITULAR:** Lucas Lionel CAPUANO LAFUENTE; y **DIRECTOR SUPLENTE:** Gonzalo HERNANDEZ, quienes aceptan expresamente los cargos conferidos y fijan domicilio especial en la sede social. Asimismo declaran bajo juramento: a) que no se hallan afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos (configuración artículo 264 de la Ley General de Sociedades Nº 19. 550); b) que conocen el contenido de la Resolución UIF 11/2011, el listado establecido en el artículo 1º de la misma, y que no se encuentran incluidos y/ o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una respectiva declaración jurada.- **PRESENTE EN EL ACTO** los señores **Carlos Alberto CIRIMELO**, argentino, nacido el 26 de agosto de 1973, titular del Documento Nacional Identidad número 23.470.577, C.U.I.T. número 20-23470577-7, casado en segundas nupcias con María Constanza Bertinat, con domicilio en la calle Conde 1755 de esta Ciudad; **Lucas Lionel CAPUANO LAFUENTE**, argentino, nacido el 23 de febrero de 1984, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.820.908, C.U.I.T. número 20-30820908-4, con domicilio en Boulevard Azucena Villaflor 450, piso 30 departamento 1 de esta Ciudad; y **Gonzalo HERNANDEZ**, argentino, nacido el 10 de octubre de 1970, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.832.743, C.U.I.T. número 20-21832743-6, casado en primeras nupcias con Maria Inés Robirosa, con domicilio en la Avenida Las Heras 3855, piso 12 de esta Ciudad, personas de mi

conocimiento.- **IV) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará todos los 31 de diciembre de cada año.- **V) ENTREGA DE LOS APORTES DINERARIOS:** En este estado los señores accionistas, entregan al Presidente de la sociedad la cantidad de pesos **Setenta y Cinco Mil** (**$ 75. 000**), quien los recibe de conformidad, correspondientes al veinticinco por ciento del capital que aportan en este acto cada uno en proporción a su suscripción, ante mí, conforme al artículo 69 inciso 1 de la Resolución 7/15.- **VI) AUTORIZACIONES:** Se confiere Poder Especial a favor de Ana Laura Amiune Lauzon, y/o Natan Taubas, y/o Ignacio Rodríguez Quintana y/o Barbara Berazategui y/o Agustin Pucci y/o Milton Pavón y/o Daniela Fernanda Stanganelli para que en sus nombres y representación, así como en representación de **"Andreani Circular S.A.",** y actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, se presenten ante la Inspección General de Justicia, Boletín Oficial, la Unidad de Información Financiera u otro organismo pertinente, solicitando la conformación administrativa y la inscripción de la presente.- **AL EFECTO** los facultan a presentar escritos y documentos, realizar las publicaciones que correspondan, efectuar desgloses, contestar las vistas que se confieran, firmar instrumentos públicos y privados, escrituras aclaratorias, rectificatorias, complementarias, formularios, declaraciones juradas, solicitar rúbrica de libros, actas de constatación de domicilio, y en fin practicar todos los trámites, gestiones y diligencias que sean conducentes para obtener la referida inscripción.- **LEO** la presente a los comparecientes, quienes firman de conformidad, ante mí, que doy fe.- **Oscar Alberto ANDREANI.- Carlos Alberto CIRIMELO.- Lucas Lionel CAPUANO LAFUENTE.- Gonzalo HERNANDEZ.-** Ante mí: **ANA LAURA AMIUNE LAUZON**, está mi firma y sello.-

N 028210873

**CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 425 del Registro Notarial 840 a mi cargo, doy fe.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en siete sellos de Actuación Notarial números N 028210867/868/869/870/871/872/873 que sello y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2023.-

ANA C. AMIUNE LAVZON
ESCRIBANA

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

230626001726

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano AMIUNE LAUZON, ANA LAURA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-28210873 con fecha 13/06/2023 respecto de la escritura 120 de fecha 07/06/2023 pasada al folio 425 del registro notarial 840. La presente legalización 230626001726, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador LOZANO, MARIANO ALEJANDRO, Matrícula 5414. Buenos Aires, 27/06/2023 09:17.-


MINISTERIO DE
INSPECCION GENER

*Ministerio de Justicia,*
*y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



**Número Correlativo I.G.J.:** 1991864 **CUIT:** 30718193555

SOC. ANONIMA

**Razón Social :**
ANDREANI CIRCULAR

**(antes):**

**Número de Trámite:** 9572817

**C.Trám. Descripción**

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 120-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13814
del libro: 113 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2023

IGJ

MINISTERIO DE JUSTICIA - ... AL DE JUSTICIA

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GEN... JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 032124271

FOLIO 2

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

**FOLIO 804.- PRIMERA COPIA.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- "ANDREANI CIRCULAR S.A.".- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis, ante mí Escribana Autorizante, **COMPARECE: Yanina Emilse ANDREANI**, argentina, nacida el 09 de abril de 1976, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.859.163, C.U.I.T. número 27-24859163-9, con igual domicilio que su representada, persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en su carácter de Presidente de **"ANDREANI CIRCULAR S.A."**, C.U.I.T. número 30-71819355-5, con sede social en la Avenida Leandro N. Alem 639 piso 7° departamento "L" de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social de fecha 07 de junio de 2023, otorgado ante mí, al folio 425 de este mismo Registro, al que me remito, el que fuera inscripto ante la Inspección General de Justicia el 15 de agosto de 2023 bajo el Número 13814 del Libro 113 Tomo de Sociedades por Acciones.- 2) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, de Elección de Autoridades, obrante a fojas 7 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de septiembre de 2023 bajo el número RL-2023-104566583-APN-DSC#IGJ.- 3) Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2025, de Distribución y Aceptación de Cargos, labrada a fojas 19 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de septiembre de 2023 bajo el número RL-2023-104568986-APN-DSC#IGJ, donde recae sobre la compareciente el cargo de Presidente del Directorio.- Y 4) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2026, por la que se aprueba la presen-

te reforma, labrada a fojas 16 del citado Libro de Actas de Asambleas número 1, por la que se autoriza al presente otorgamiento.- La documentación relacionada en los puntos 2) y 3) corre agregada al folio 883 protocolo del año 2025, y la del punto 4) que en original tengo a la vista, en fotocopias autenticadas agrego a la presente.- Y la compareciente en el carácter invocado, acreditado y asegurándome la vigencia de su mandato, **DICE:** Que a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2026, por las que se designan los nuevos miembros del Directorio, viene a **PROTOCOLIZAR: PRIMERO)** El Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas obrante a fojas 06 del Libro de Depósito y Registro de Asistencia a Asambleas, de acciones número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 06 de septiembre de 2023 bajo el Número RL-2023-104572185-APN-DSC#IGJ, la que transcripta literalmente dice: "**ASAMBLEA GENERAL** del 17 de junio de 2026. Número de Orden. Año 2026. Día. Mes. ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS CERTIFICADOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 1. 17. 06. ANDREANI LOGISTICA S.A. CUIT 30-69801114-5. Av. L. N. Alem 639 7º "L", CABA. Larisa Viviana Andreani. DNI 23.399.396. Av. L. N. Alem 639, 7"L", CABA. 240.000. $ 240.000. 240.000. Hay una firma ilegible. 2. 17. 06. CORREO ANDREANI S.A. CUIT 33-69968545-9. Av. L. N. Alem 639 7 "I", CABA. Larisa Viviana Andreani. DNI 23.399.396. Av Leandro N. Alem 639, 7 "I", CABA. 60.000. $ 60.000. 60.000. Hay una firma ilegible. 300.000. $300.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
ANNE MAUNE AUZON
Mat. 4820
ESCRIBANA
N 032124272

000. 300.000. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2026, siendo las 12 horas se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la presencia de dos (2) accionistas, ambos por representación que en su conjunto representan el 100% del capital social y votos de la sociedad. Hay una firma ilegible".- **SEGUNDO)** El Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2026, obrante a fojas 16 del referido Libro de Actas de Asambleas, la que transcripta literalmente en sus partes pertinentes, dice: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social de **ANDREANI CIRCULAR S.A.** (en adelante, la "Sociedad") los accionistas que se detallan al folio Nº 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad. Preside la reunión la Sra. Yanina Emilse Andreani, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien declara formalmente constituida la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.La Sra. Presidente informa que la presente Asamblea se celebra con carácter de unánime en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. A continuación, la Sra. Presidente declara abierto el acto y da lectura al Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; ... 3) Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social; y 4) Autorizaciones**. A continuación, se pone en consideración el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.** Al respecto, se RESUELVE por unanimidad de votos que todos los accionistas presentes suscriban el acta de la presente asamblea...

Luego, se pone en consideración el tercer punto del Orden del Día: **3) <u>Modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social</u>.** Retoma la palabra la Sra. Presidente Yanina Emilse Andreani, quien propone a los señores accionistas la conveniencia de reformar el Artículo Tercero del estatuto social relativo al objeto de la Sociedad a la realidad operativa y los planes de expansión de la Sociedad. Por lo que propone una ampliación integral del objeto social con el fin de dotar a la Sociedad de una mayor flexibilidad operativa para encarar negocios que involucren la ejecución de servicios de transporte de bienes en sus distintas modalidades, servicios logísticos, la compra, venta y distribución de productos en un sentido amplio.Puesta la moción a consideración, luego de un breve intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por <u>unanimidad</u> reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las concesiones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. SERVICIOS: a) Explotación y prestación en todo el país y en el extranjero del servicio de TRANSPORTE DE CARGAS; comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; b) Servicio de Flete de cargas en general; c) Depositario de

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
ANTE MI UNE ACTUACION
Mat 4820
ESCRIBANA
N 032124273

las cargas de terceros, admisión, almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios de recopilación, unitarización, desunitarización de carga por destino, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino, inclusive de los de consolidación y desconsolidación de las cargas; d) Admisión, transporte y distribución de documentación comercial, de *clearing* bancario, de bolsines y encomiendas, con exclusión de los envíos con destino en Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile; e) Servicio de retiro y entrega domiciliaria de correspondencia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; servicio de contrarrembolso; f) Embalajes y mudanzas; g) Control de stock y de inventarios; h) Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuarias; pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías en general, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, Administrativa, y Municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; i) Agente de transportes; j) Depositario Fiscal de mercadería de terceros; k) Formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de la mercadería en depósito o en tránsito; l) Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios en cualquier otro medio de transporte; m) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de Transporte, Admisión y Distribución de cargas en general; n) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas. II. SOLUCIONES INDUS-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA



TRIALES Y SUSTENTABILIDAD: Comercialización, locación, importación y exportación de insumos y suministros de envases térmicos, sistemas y paneles de aislamiento y soluciones para diversas aplicaciones industriales. Prestación de servicios vinculados con la sustentabilidad y el desarrollo de soluciones de embalaje eficientes, soluciones de transporte a temperatura controlada y soluciones de aislamiento para diversas aplicaciones industriales. III. COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, distribución, depósito, guarda, almacenaje, acopio y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de bienes, derechos y mercaderías de cualquier tipo, acciones, títulos, constitución de créditos prendarios sobre bienes muebles, semovientes, incluidos automotores, motores, acoplados, tractores, buques, aeronaves y rodados en general. Comercio, distribución mayorista, depósito, guarda y almacenaje de medicamentos, tecnología médica, insumos médicos, productos sanitarios, alimentos, productos domisanitarios, cosméticos, artículos de tocador, perfumería, higiene personal, limpieza y afines, con ajuste a la normativa aplicable y previa obtención de las autorizaciones, habilitaciones, permisos, inscripciones o registros que correspondan. Compraventa y explotación de marcas y patentes. Participación en licitaciones públicas y privadas. IV. FINANCIERAS: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones, debentures, y todas clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento y aceptación de créditos en general, sean o no garantizados, otorgamiento de fianzas a terceros y toda clase de operaciones financieras y permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras

y otras para las que se requiera el concurso público. V. INMOBILIARIO: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, constitución de hipotecas, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal y la construcción de obra de arquitectura y/o ingeniería declarando que no quedará la sociedad comprendida en el artículo 299, inciso 4°) de la Ley 19.550. VI. ADMINISTRATIVOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. ADUANA: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina. IX. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, intermediaciones y gestiones comerciales, pudiendo actuar como mandataria, representante, agente comercial o intermediaria por cuenta propia o de terceros, y como comisionista en nombre propio y por cuenta de terceros, para la representación legal y/o comercial de personas humanas, jurídicas, sociedades, entidades o entes, públicos o privados, vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohi-

bidos por las leyes o por el estatuto social". Luego, se pone en consideración el cuarto punto del Orden del Día: **4) <u>Autorizaciones</u>.** A continuación, la Sra. Presidenta propone se autorice a la Escribana Ana Laura Amiune Lauzon y a los Dres. Gonzalo Hernández, María Marta Amendolara, Natan Taubas, Daniela Bellani, Bárbara Berazategui, Agustín Pucci, Ignacio Rodriguez Quintana, Daniela Stanganelli, María Laura Andía, y/o quienes ellos designen, para que actuando en forma indistinta se presenten ante el organismo de control a fin de que realicen las gestiones y diligencias a fin de presentar la documentación, efectuar las inscripciones y obtener las conformidades que sea menester, con facultad de firmar y presentar la documentación que sea necesaria; quedando especialmente autorizados para suscribir la documentación y dictámenes que establecen las normas en vigencia, especialmente la declaración jurada prevista en Resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) Nº 15/24. Puesta a consideración, la propuesta es aprobada por <u>unanimidad</u>. No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidente da por finalizado el acto, siendo las 13:00 horas. Hay dos firmas ilegibles".- **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL** de las actas relacionadas.- Y la compareciente, **CONTINUA DICIENDO:** Que en los términos expresados queda reformado el Objeto Social de **"ANDREANI CIRCULAR S.A."** y en consecuencia modificado el Artículo Tercero, el que queda redactado de la siguiente forma: "**<u>ARTÍCULO TERCERO</u>**: La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las siguientes actividades, que realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las concesiones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del ex-

tranjero: I. SERVICIOS: a) Explotación y prestación en todo el país y en el extranjero del servicio de TRANSPORTE DE CARGAS; comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, materiales, semovientes, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; b) Servicio de Flete de cargas en general; c) Depositario de las cargas de terceros, admisión, almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios de recopilación, unitarización, desunitarización de carga por destino, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino, inclusive de los de consolidación y desconsolidación de las cargas; d) Admisión, transporte y distribución de documentación comercial, de *clearing* bancario, de bolsines y encomiendas, con exclusión de los envíos con destino en Brasil, Uruguay, Paraguay y Chile; e) Servicio de retiro y entrega domiciliaria de correspondencia de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; servicio de contrarrembolso; f) Embalajes y mudanzas; g) Control de stock y de inventarios; h) Servicios en terminales terrestres, en dársenas portuarias; pre y post aéreo, de acuerdo a lo previsto en las leyes vigentes, reglamentaciones y normas decretadas en orden nacionales e internacionales que se relacionen con la transportación de mercaderías en general, realizando todos los trámites necesarios para cumplir con el transporte al que la empresa se obligue, por ante cualquier repartición pública, Administrativa, y Municipal y por ante las Aduanas, tanto del país como del exterior; i) Agente de transportes; j) De-

positario Fiscal de mercadería de terceros; k) Formalización de contratos de seguros que cubran los riesgos de la mercadería en depósito o en tránsito; l) Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de los servicios en cualquier otro medio de transporte; m) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de Transporte, Admisión y Distribución de cargas en general; n) Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas. II. SOLUCIONES INDUSTRIALES Y SUSTENTABILIDAD: Comercialización, locación, importación y exportación de insumos y suministros de envases térmicos, sistemas y paneles de aislamiento y soluciones para diversas aplicaciones industriales. Prestación de servicios vinculados con la sustentabilidad y el desarrollo de soluciones de embalaje eficientes, soluciones de transporte a temperatura controlada y soluciones de aislamiento para diversas aplicaciones industriales. III. COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, distribución, depósito, guarda, almacenaje, acopio y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de bienes, derechos y mercaderías de cualquier tipo, acciones, títulos, constitución de créditos prendarios sobre bienes muebles, semovientes, incluidos automotores, motores, acoplados, tractores, buques, aeronaves y rodados en general. Comercio, distribución mayorista, depósito, guarda y almacenaje de medicamentos, tecnología médica, insumos médicos, productos sanitarios, alimentos, productos domisanitarios, cosméticos, artículos de tocador, perfumería, higiene personal, limpieza y afines, con ajuste a la normativa aplicable y previa obtención de las autorizaciones, habilitaciones, permisos, inscripciones o registros que correspondan. Compraventa y explotación de marcas y patentes. Participación en licitacio-

ANA AMIUNE AUTON
Mat 4820
ESCRIBANA

nes públicas y privadas. IV. FINANCIERAS: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones, debentures, y todas clase de valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento y aceptación de créditos en general, sean o no garantizados, otorgamiento de fianzas a terceros y toda clase de operaciones financieras y permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras y otras para las que se requiera el concurso público. V. INMOBILIARIO: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, constitución de hipotecas, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal y la construcción de obra de arquitectura y/o ingeniería declarando que no quedará la sociedad comprendida en el artículo 299, inciso 4°) de la Ley 19.550. VI. ADMINISTRATIVOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. ADUANA: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina. IX. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, intermediaciones y gestiones comerciales, pudiendo actuar

como mandataria, representante, agente comercial o intermediaria por cuenta propia o de terceros, y como comisionista en nombre propio y por cuenta de terceros, para la representación legal y/o comercial de personas humanas, jurídicas, sociedades, entidades o entes, públicos o privados, vinculados directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social".- **EN ESTE ESTADO** la compareciente agrega que es plenamente capaz y no existen trámites ni sentencias de restricción de su capacidad y que en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones de la Inspección General de Justicia, declara bajo juramento que ninguno de los miembros del directorio se encuentra incluido en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera 11/2011, como Persona Políticamente Expuesta, y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la realización de una nueva declaración jurada.- Finalmente solicita de mí la Autorizante expida Primera Copia para su inscripción en el Registro correspondiente, quedando autorizada indistintamente con las personas mencionadas en el acta precedentemente transcripta, para su diligenciamiento, publicar edictos, contestar vistas, efectuar desgloses y realizar todo tipo de trámites que se relacionen directa o indirectamente con la presente escritura.- **LEO** a la compareciente, quien ratifica plenamente su contenido y firma de conformidad, ante mí, que doy fe.- **Yanina Emilse ANDREANI**.- Ante mí: **ANA LAURA AMIUNE LAUZON**, está mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mí al fo-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 032124277

lio 804 del Registro Notarial 840 a mi cargo, doy fe.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en siete sellos de Actuación Notarial números N 032124271/272/273/274/275/276/277 que sello y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de julio de 2026.-

AVA L. AMIUNE
Mat. 4820
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

C.F. DEL NOTARIADO ARGENTINO

N 032124277

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

260708000277

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano AMIUNE LAUZON, ANA LAURA obrantes en el documento anexo firmado por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-32124277 con fecha 07/07/2026. La presente legalización 260708000277, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador DEYMONNAZ, MARIA CRISTINA, Matrícula 3578. Buenos Aires, 08/07/2026 12:22.-

*Ministerio de Justicia,*
*Inspección General de Justicia*

2026 - "AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"



**Número Correlativo I.G.J.:** 1991864 **CUIT:** 30718193555

SOC. ANONIMA

**Razón Social :**
ANDREANI CIRCULAR

**(antes):**

**Número de Trámite:** 10045308

**C.Trám. Descripción**

03076 REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 210

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 13398
del libro: 127 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 21 de Julio de 2026

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***ANDREANI YANINA EMILSE*** CUIT: ***27-24859163-9***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001 | 04-2007 |
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 06-2004 |
| IVA | 05-2024 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

639-GANANCIAS SIMPLIFICADA LEY 27.799 (Periodo: 2025, Fecha de adhesión: 26-07-2026)

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *04/2024*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

YRIGOYEN HIPOLITO 833 Piso:1
1086-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***27-07-2026*** a ***26-08-2026*** Hora **09:51:38** Verificador **103275789833**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***CIRIMELO CARLOS ALBERTO*** CUIT: ***20-23470577-7***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T2 Cat II Ingresos desde $20.001 | 10-2006 |
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 10-2006 |
| IVA EXENTO | 07-2022 |
| CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS | 01-2025 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

639-GANANCIAS SIMPLIFICADA LEY 27.799 (Periodo: 2025, Fecha de adhesión: 22-07-2026)

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702092 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* Mes de inicio: *07/2022*

Secundaria(s): *11 (F-883) TRABAJADOR RELAC. DEPENDENCIA* Mes de inicio: *07/2022*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

CONDE 1751 - NO DETERMINADO : CAP. FED.
1426-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***27-07-2026*** a ***26-08-2026*** Hora **09:53:57** Verificador **102261914192**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***CAPUANO LAFUENTE LUCAS LIONEL*** CUIT: ***20-30820908-4***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos
**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

VILLAFLOR, AZUCENA BOULEVARD 450 Piso:30 Dpto:01
1107-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***27-07-2026*** a ***26-08-2026*** Hora **09:56:17** Verificador **100335386726**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

***HERNANDEZ GONZALO*** CUIT: ***20-21832743-6***

## IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

| | |
|---|---|
| GANANCIAS PERSONAS FISICAS | 08-2016 |
| REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T4 Cat I Voluntaria | 02-2024 |

**********

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

**Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:**

**- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

**- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

**- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**

## ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Actividad principal: | *691001 (F-883)* | *SERVICIOS JURÍDICOS* | Mes de inicio: *11/2013* |
| Secundaria(s): | *702099 (F-883)* | *SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL N.C.P.* | Mes de inicio: *02/2024* |
| | *702092 (F-883)* | *SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS* | Mes de inicio: *04/2024* |
| | *702091 (F-883)* | *SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* | Mes de inicio: *11/2024* |

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

**DOMICILIO FISCAL - ARCA**

LIBERTADOR DEL AV. 5162 Piso:10
1426-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***27-07-2026*** a ***26-08-2026*** Hora **09:57:26** Verificador **107245516287**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 030820999

**FOLIO 883.- PRIMERA COPIA.- DESIGNACION DE AUTORIDADES.- "ANDREANI CIRCULAR S.A.".- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.-** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, ante mí Escribana Autorizante, **COMPARECE: Yanina Emilse ANDREANI**, argentina, nacida el 09 de abril de 1976, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.859.163, C.U.I.T. número 27-24859163-9, con igual domicilio que su representada, persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en su carácter de Presidente de **"ANDREANI CIRCULAR S.A."**, C.U.I.T. número 30-71819355-5, con sede social en la Avenida Leandro N. Alem 639 piso 7° departamento "L" de esta Ciudad, lo que acredita con la siguiente documentación: 1) Estatuto Social de fecha 07 de junio de 2023, otorgado ante mí, al folio 425 de este mismo Registro, al que me remito, el que fuera inscripto ante la Inspección General de Justicia el 15 de agosto de 2023 bajo el Número 13814 del Libro 113 de Sociedades por Acciones.- 2) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, de Elección de Autoridades, obrante a fojas 7 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de septiembre de 2023 bajo el número RL-2023-104566583-APN-DSC#IGJ.- Y 3) Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2025, de Distribución y Aceptación de Cargos, labrada a fojas 19 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 6 de septiembre de 2023 bajo el número RL-2023-104568986-APN-DSC#IGJ, donde recae sobre la compareciente el cargo de Presidente del Directorio.- La documentación relacionada en los puntos 2) y 3) que en original tengo a la vista, en fotocopias autentica-

das agrego a la presente.- Y la compareciente en el carácter invocado, acreditado y asegurándome la vigencia de su mandato, **DICE:** Que a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y la reunión de Directorio, de fecha 27 de marzo de 2025, por las que se designan los nuevos miembros del Directorio, viene a **PROTOCOLIZAR**: **PRIMERO)** El Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas obrante a fojas 3 del Libro de Depósito y Registro de Asistencia a Asambleas, de acciones número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 06 de septiembre de 2023 bajo el Número RL-2023-104572185-APN-DSC#IGJ, la que transcripta literalmente dice: "**ASAMBLEA GENERAL** del 27 de marzo de 2025. Número de Orden. Año 2025. Día. Mes. ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. NUMERO DE LOS CERTIFICADOS, ACCIONES O CERTIFICADOS. CAPITAL. CANTIDAD DE VOTOS. FIRMAS. 1. 27. 03. ANDREANI LOGISTICA S.A. CUIT 30-69801114-5. Av. L. N. Alem 639 7º "L", CABA. María Marta AMENDOLARA. DNI 25.178.335.- Av. L. N. Alem 639, 7"L", CABA. 240.000. 1. $ 240.000. 240.000. Hay una firma ilegible. 2. 27.03. CORREO ANDREANI S.A. CUIT 33-69968545-9. Av. L. N. Alem 639 7 "I", CABA. Julia Mercedes BARREIRA. DNI 29.542.849. Av Leandro N. Alem 639, 7 "I", CABA. 60.000. 2. $ 60. 000. 60.000. Hay una firma ilegible. 300.000. $300.000. 300.000. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:30 horas se cierra el presente Registro de Asistencia a Asamblea con la presencia de dos (2) accionistas, ambos por representación que

en su conjunto representan el 100% del capital social y votos de la sociedad. Hay una firma ilegible".- **SEGUNDO)** El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025, obrante a fojas 7 del referido Libro de Actas de Asambleas, la que transcripta literalmente en sus partes pertinentes, dice: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la sede social de **ANDREANI CIRCULAR S.A.** (la "**Sociedad**") los accionistas que se detallan al folio Nº 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 que representan el 100% del capital social y votos de la Sociedad.- Preside la reunión la Sra. Yanina Emilse Andreani, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien declara formalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La Sra. Presidente informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la Sociedad, titulares en su conjunto del 100% del capital suscripto e integrado y de los votos de la Sociedad. Asimismo, informa que la presente Asamblea se celebra con carácter de unánime en los términos del último párrafo del artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. A continuación, la Sra. Presidente declara abierto el acto y da lectura al Orden del Día: **1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024... 4) Aprobación de la gestión del Directorio.... 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. 7) Autorizaciones.** No habiendo oposiciones, se somete a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos accionis-**

**tas para firmar el acta.** Continuando con la palabra, la Sra. Yanina Emilse Andreani propone que el acta sea suscripta por la totalidad de los accionistas presentes. Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad.- Seguidamente, la Sra. Presidente pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de la documentación contable enumerada por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024**. Toma la palabra la Sra. Presidente, e informa que se ha dado término a la confección de la documentación contable estipulada en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, esto es: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria e Informe de Profesional Independiente, dando con ello cabal cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que exige la legislación vigente y especialmente las normas contables aplicables para el ejercicio contable cerrado el 31 de diciembre de 2024. Vale destacar aquí que, a los fines de la confección de esta documentación, se ha reconocido en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.- Finalmente solicita la Sra. Presidente que habiéndose puesto a disposición de los señores accionistas la documentación detallada con la debida anticipación, se omita su lectura.- Toma la palabra el representante del accionista Andreani Logística S.A. y manifiesta que se ha contado con tiempo suficiente para el cabal análisis de la documentación contable puesta a consideración y que los mismos reflejan la situación e-

conómica y patrimonial de la Sociedad y se ajustan a los requisitos establecidos por la normativa aplicable. Considera además, que cumplen con la finalidad que esta documentación contable posee para la Sociedad, sus accionistas y terceros en orden al conocimiento del estado de la Sociedad, en consecuencia, mociona para que la documentación y estados contables puestos a consideración de la asamblea sean aprobados.- Puestas las mociones de la Sra. Presidente y del representante del accionista Andreani Logística S.A. a consideración, las mismas resultan aprobadas por unanimidad, omitiéndose entonces la lectura de la documentación contable y aprobándose la misma-... Seguidamente, la Sra. Presidente pone a consideración de los presentes el cuarto punto del Orden del Día: **4) Aprobación de la gestión del Directorio**. Continuando con la palabra, la Sra. Presidente somete a consideración de los accionistas la gestión de los miembros del directorio durante el ejercicio económico N°2 desde su designación el pasado 11 de abril de 2024.- Toma la palabra el representante del accionista Correo Andreani S.A. y mociona por la aprobación de la gestión de los miembros del directorio durante el período en análisis, por entender que la misma fue satisfactoria a los intereses de la Sociedad.- Puesta la moción a consideración la misma resulta aprobada por unanimidad.-... Seguidamente, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el sexto punto del Orden del Día: **6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes**. Retoma la palabra la Sra. Presidenta y propone fijar el número de integrantes del directorio en 3 miembros titulares y establecer el número de suplentes en 1 miembro. En ese sentido, propone que el directorio quede conformado de la siguiente manera: Yanina Emilse Andreani, Carlos Alberto Cirimelo y Lucas Lionel Capuano

Lafuente como Directores Titulares, y el Sr. Gonzalo Hernández como Director Suplente.- Puesta la moción a consideración la misma resulta aprobada por unanimidad. Finalmente, se pone a consideración el séptimo y último punto del orden del día: **7) Autorizaciones**. Finalmente, por unanimidad se resuelve autorizar a los Dres. Gonzalo Hernández, María Marta Amendolara, Julia Barreira, Lucila Granero, Escribana Ana Laura Amiune Lauzón, Bárbara Berazategui, Agustín Pucci, Gustavo Limardo y/o quienes ellos designen, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen las gestiones y presentaciones, incluso en el Boletín Oficial, que resulten necesarias para obtener ante la Inspección General de Justicia la inscripción de las resoluciones aquí resueltas.- Puesta la moción a consideración, la misma resulta votada por unanimidad.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas. Hay tres firmas ilegibles".- **TERCERO)** El Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2025, labrada a foja 19 del referido Libro de Actas de Directorio, la que transcripta literalmente, es del siguiente tenor: "**ACTA DE DIRECTORIO** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 13:00 horas, comparecen en la sede social de **ANDREANI CIRCULAR S.A**. (en adelante, la "Sociedad") los Señores Directores Yanina Emilse Andreani, Carlos Alberto Cirimelo, Lucas Lionel Capuano Lafuente y Gonzalo Hernández, quienes vienen a aceptar los cargos para los que fueron elegidos mediante Asamblea General Ordinaria del día de la fecha y a consignar sus domicilios constituidos, conforme exigencia de ley.- Por unanimidad de los presentes, se resuelve que esta reunión sea presidida por la Sra. Yanina Emilse Andreani, quien una vez verificada la presencia de quorum legal somete a consideración de los presentes, el primer y

único punto del Orden del Día: **Distribución y aceptación de cargos del Directorio.** Toma la palabra el Sr. Carlos Alberto Cirimelo y manifiesta que la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha ha designado una nueva composición del Directorio. En ese sentido, corresponde que los directores designados acepten los cargos y realizar la distribución de cargos de la nueva composición. Luego de un intercambio de opiniones, y a moción del Director Titular Carlos Alberto Cirimelo, se propone como Presidente de la Sociedad a la Sra. Yanina Emilse Andreani y como Vicepresidente al Sr. Carlos Alberto Cirimelo, lo que es aprobado por unanimidad, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Yanina Emilse Andreani S.A.. Director Titular y Vicepresidente: Carlos Alberto Cirimelo. Director Titular: Lucas Lionel Capuano Lafuente. Director Suplente: Gonzalo Hernández. La directora **Yanina Emilse Andreani** acepta el cargo de Directora Titular y Presidente de la Sociedad y denuncia sus datos personales: DNI N° 24.859.163, CUIT 27-24859163-9, fecha de nacimiento: 09/04/1976, con domicilio en Arroyo 863, piso 3, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el director **Carlos Alberto Cirimelo** acepta su cargo de Director Titular y Vicepresidente y denuncia sus datos personales: DNI 23.470.577, CUIT 20-23470577-7, fecha de nacimiento: 26/08/1973, con domicilio en la calle Conde 1755, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el director **Lucas Lionel Capuano Lafuente** acepta su cargo de Director Titular y denuncia sus datos personales: DNI 30.820.908, CUIT 20-30820908-4, fecha de nacimiento: 23/02/1984, con domicilio en la calle Boulevard Azucena Villaflor 450, piso 30 Depto. "1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, el director **Gonzalo Hernández** acepta el cargo de Director Suplente y denuncia sus datos persona-

les: DNI N° 21.832.743; CUIT N° 20-21832743-6, fecha de nacimiento: 10/10/ 1970, con domicilio en Av. General Las Heras 3855, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante la firma de la presente, los Sres. Directores Titulares y Suplente aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 639, piso 7, Depto. L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo declaran bajo juramento: a) que no se hallan afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo (configuración artículo 264 de la LGS); b) que conocen el contenido de la Resolución UIF 11/2011, el listado establecido en el artículo 1° de la misma, y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una respectiva declaración jurada; y c) no se encuentran incluidos en el RePET.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha.- Hay cuatro firmas ilegibles".- **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL** de las actas relacionadas.- Y la compareciente, **CONTINUA DICIENDO:** Que en los términos expresados quedan designada las autoridades del Directorio de **"ANDREANI CIRCULAR S.A."** de la forma antes relacionada, aceptados los cargos y constituido el domicilio especial.- **AGREGANDO** que es plenamente capaz y no existen trámites ni sentencias de restricción de su capacidad y que en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones de la Inspección General de Justicia, declara bajo juramento que ninguno de los miembros del directorio se encuentra incluido en los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Fi-

nanciera 11/2011, como Persona Políticamente Expuesta, y asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la realización de una nueva declaración jurada.- Agregando que solicita de mí la Autorizante expida Primera Copia para su inscripción en el Registro correspondiente, quedando autorizada indistintamente con las personas mencionadas en el acta precedentemente transcripta, para su diligenciamiento, publicar edictos, contestar vistas, efectuar desgloses y realizar todo tipo de trámites que se relacionen directa o indirectamente con la presente escritura.- **LEO** a la compareciente, quien ratifica plenamente su contenido y firma de conformidad, ante mí, que doy fe.- **Yanina Emilse ANDREANI**.- Ante mí: **ANA LAURA AMIUNE LAUZON**, está mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 883 del Registro Notarial 840 a mi cargo, doy fe.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta **PRIMERA COPIA** en cinco sellos de Actuación Notarial números N 030820999/1000/1001/1002/1003 que sello y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2025.-

ANA L. AMIUNE LAUZON Mat. 4820 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 030821003

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

250903000832

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano AMIUNE LAUZON, ANA LAURA obrantes en el documento anexo: 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-30821003 con fecha 26/08/2025 respecto de la escritura 210 de fecha 25/08/2025 pasada al folio 883 del registro notarial 840. La presente legalización 250903000832, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador DEYMONNAZ, MARIA CRISTINA, Matrícula 3578. Buenos Aires, 03/09/2025 14:36.-


MINISTERIO DE
INSPECCION GENER

*Ministerio de Justicia,*
*Inspección General de Justicia*

2025 - "Año de la Reconstruccion de la Nacion Argentina"



**Número Correlativo I.G.J.:** 1991864 **CUIT:** 30718193555

SOC. ANONIMA

**Razón Social :**
ANDREANI CIRCULAR

**(antes):**

**Número de Trámite:** 9896832

**C.Trám. Descripción**
00203 DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s 210

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 17517
del libro: 123 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2025

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ANA L. AMIUNE LAUZON Mat. 4820 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA •

OBLEA DE RUBRICA DE LIBROS LEY 404

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

E 000291639

**Rúbrica de Libros**

**Número:** IF-2023-104569049-APN-DSC#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

**Referencia:** RL-2023-104568986-APN-DSC#IGJ

**Entidad**

Número Correlativo: 1991864
Número de CUIT: 30718193555
Denominación: ANDREANI CIRCULAR
Tipo de Entidad: Sociedad Anónima

**Datos del libro**

Oblea: E 291639
Copiador Si
Libro: Actas
Especificación: de directorio
Número de libro: 1
Páginas: Si Cantidad: 100
Observaciones: Expediente: EX-2023-98404879- -APN-DSC#IGJ

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención escribano público habilitado para actuar en el Registro Notarial Número 840 de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.06 12:26:29 -03:00

Nicolas Silva Vargas
Auxiliar administrativo
Dirección de Sociedades Comerciales
Inspección General de Justicia

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.06 12:26:29 -03:00

Inspección General de Justicia

ANA L. AMIUNE LAUZON Mat. 4820 ESCRIBANA

**ACTA DE DIRECTORIO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2025, siendo las 13:00 horas, comparecen en la sede social de **ANDREANI CIRCULAR S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**") los Señores Directores Yanina Emilse Andreani, Carlos Alberto Cirimelo, Lucas Lionel Capuano Lafuente y Gonzalo Hernández, quienes vienen a aceptar los cargos para los que fueron elegidos mediante Asamblea General Ordinaria del día de la fecha y a consignar sus domicilios constituidos, conforme exigencia de ley.

Por unanimidad de los presentes, se resuelve que esta reunión sea presidida por la Sra. Yanina Emilse Andreani, quien una vez verificada la presencia de quorum legal somete a consideración de los presentes, el primer y único punto del Orden del Día: **Distribución y aceptación de cargos del Directorio.**

Toma la palabra el Sr. Carlos Alberto Cirimelo y manifiesta que la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha ha designado una nueva composición del Directorio. En ese sentido, corresponde que los directores designados acepten los cargos y realizar la distribución de cargos de la nueva composición. Luego de un intercambio de opiniones, y a moción del Director Titular Carlos Alberto Cirimelo, se propone como Presidente de la Sociedad a la Sra. Yanina Emilse Andreani y como Vicepresidente al Sr. Carlos Alberto Cirimelo, lo que es aprobado por unanimidad, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Yanina Emilse Andreani

Director Titular y Vicepresidente: Carlos Alberto Cirimelo

Director Titular: Lucas Lionel Capuano Lafuente

Director Suplente: Gonzalo Hernández

La directora **Yanina Emilse Andreani** acepta el cargo de Directora Titular y Presidente de la Sociedad y denuncia sus datos personales: DNI N° 24.859.163, CUIT 27-24859163-9, fecha de nacimiento: 09/04/1976, con domicilio en Arroyo 863, piso 3, Depto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el director **Carlos Alberto Cirimelo** acepta su cargo de Director Titular y Vicepresidente y denuncia sus datos personales: DNI 23.470.577, CUIT 20-23470577-7, fecha de nacimiento: 26/08/1973, con domicilio en la calle Conde 1755, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el director **Lucas Lionel Capuano Lafuente** acepta su cargo de Director Titular y denuncia sus datos personales: DNI 30.820.908, CUIT 20-30820908-4, fecha de nacimiento: 23/02/1984, con domicilio en la calle Boulevard Azucena Villaflor 450, piso 30 Depto. "1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, el director **Gonzalo Hernández** acepta el cargo de Director Suplente y denuncia sus datos personales: DNI N° 21.832.743; CUIT N° 20-21832743-6, fecha de nacimiento: 10/10/1970, con domicilio en Av. General Las Heras 3855, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la firma de la presente, los Sres. Directores Titulares y Suplente aceptan el cargo para el cual fueron designados y constituyen domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 639, piso 7, Depto. L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo declaran bajo juramento: a) que no se hallan afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar el cargo (configuración artículo

264 de la LGS); b) que conocen el contenido de la Resolución UIF 11/2011, el listado establecido en el artículo 1° de la misma, y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una respectiva declaración jurada; y c) no se encuentran incluidos en el RePET.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha.







